

RESOLUCION Nº **21502**

VISTO:

El expediente CO-0062-01615346-2 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Claudia Alejandra Aimale - Superiora Comunidad Santa Fe del Instituto Hermanas Esclavas del Corazón de Jesús (Argentinas), Certificado de Registro Nº 1195/2001 - Ley Nº 24483 - Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto; sede: calle San José Nº 2.369, solicita la exención del pago del mantenimiento del panteón que se encuentra en el Cementerio Municipal de esta Ciudad;

Que, obran en el presente los correspondientes informes de la Dirección de Cementerio (fs. 14) y Dirección de Rentas detallando resumen de la deuda que posee el padrón de referencia en gestión administrativa (fs. 15);

Que, analizado el expediente de referencia y obrando en el mismo los informes correspondientes, y teniendo en cuenta que es criterio de estas comisiones no condonar ni eximir deudas, pero los casos como el que obra en el presente son tratados otorgando planes de pago a largo plazo, a efectos de cancelar las mismas;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE R E S O L U C I O N

- Art. 1.º: Deniégase la solicitud de condonación de la deuda en concepto de Mantenimiento de Panteón- Nº de Cuenta 00000333- que posee con este Municipio la Comunidad Santa Fe del Instituto Hermanas Esclavas del Corazón de Jesús (Argentinas), Certificado de Registro Nº 1195/2001- Ley Nº 24483- Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto ubicada en calle San José Nº 2.369.
- Art. 2.º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá proceder, a través de las áreas correspondientes, a suscribir con la Comunidad Santa Fe del Instituto Hermanas Esclavas del Corazón de Jesús (Argentinas) un convenio de pago



RESOLUCION Nº **21502**

a largo plazo por los períodos adeudados de acuerdo a la capacidad contributiva de la solicitante, a efectos de cancelar la deuda que la misma mantiene con la Municipalidad de Santa Fe en concepto de Mantenimiento de Panteón Cuenta Nº 00000333 - Cuadro Nº 4 - Lote Nº 56, superficie de diez con veinte (10,20) metros cuadrados.

<u>Art. 3.º:</u>Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 24 de octubre de 2019.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär